

OFFICIAL CERTIFICATE REFERRED TO IN ARTICLE 11 OF COMMISSION IMPLEMENTING REGULATION (EU) 2019/1793 FOR THE ENTRY INTO THE UNION OF CERTAIN FOOD OR FEED (SPANISH)

	PAÍS	United Kingdom		Certificado para la UE	
PARTE I. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	I.1. Expedidor/Exportador	Nombre		I.2. Referencia del certificado	I.2.a Referencia SGICO
		Dirección		I.3. Autoridad central competente	CÓDIGO QR
		País		I.4. Autoridad local competente	
		Código ISO del país			
	I.5. Destinatario/Importador	Nombre		I.6. Operador responsable de la partida	
		Dirección		Nombre	
		País		Dirección	
		Código ISO del país		País	
		Código ISO del país		Código ISO del país	
	I.7. País de origen	Código ISO del país		I.9. País de destino	Código ISO del país
I.8.			I.10.		
I.11. Lugar de expedición	Registration/ Approval No		I.12. Lugar de destino	Registration/ Approval No	
	Nombre		Nombre		
	Dirección		Dirección		
	País		País		
	Código ISO del país		Código ISO del país		
I.13.			I.14. Fecha y hora de salida		
I.15. Medios de transporte	Aeronave		I.16. Puesto de control fronterizo de entrada		
	Buque		I.17. Documentos de acompañamiento		
	Ferrocarril		Tipo		
	Vehículo de carretera		Código		
	Identificación		País		
			Código ISO del país		
			Referencia del documento comercial		
I.18.	Condiciones de transporte	Temperatura ambiente	De refrigeración	De congelación	
I.19.	Número del contenedor/Número del precinto		Número del precinto		
	Número del contenedor		Número del precinto		
I.20.	Certificados como o a efectos de:				
	Productos destinados al consumo humano				
	Piensos				
I.21.			I.22. Para el mercado interior		
			I.23.		
I.24.	Número total de bultos	I.25. Cantidad total	I.26. Peso neto/Peso bruto total (kg)		
I.27.	Descripción de la partida				
	Código NC	Especie	Tipo de embalaje	Peso neto	
			Número de bultos	Número de lote	
	Para el consumidor final				

PAÍS	Certificado para la entrada en la Unión de alimentos o		
Parte II: Certificación	II. Información sanitaria	II.a. Referencia del certificado	II.b. Referencia SGICO
	<p>II.1 El abajo firmante declara que conoce las disposiciones pertinentes de la siguiente legislación de la Unión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2002/178/oj), - Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DO L 139 de 30.4.2004, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2004/852/oj), - Reglamento (CE) n.º 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos (DO L 35 de 8.2.2005, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2005/183/oj) y - Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales) (DO L 95 de 7.4.2017, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2017/625/oj), y certifica que: <p>(¹) O bien</p> <p>II.1.1. los alimentos de la partida descrita arriba con el código de identificación</p> <p>[indíquese el código de identificación de la partida a que se refiere el artículo 9, apartado 1, del reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 de la Comisión] han sido producidos de conformidad con los requisitos de los Reglamentos (CE) n.º 178/2002 y (CE) n.º 852/2004, y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la producción primaria de estos alimentos y las operaciones conexas enumeradas en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 852/2004 cumplen las disposiciones generales de higiene establecidas en la parte A de dicho anexo; - (¹) (²) y, en caso de alguna fase de producción, transformación y distribución posterior a la producción primaria y operaciones conexas: - han sido manipulados y, en su caso, preparados, embalados y almacenados de forma higiénica, de conformidad con los requisitos del anexo 11 del Reglamento (CE) n.º 852/2004, y - proceden de establecimientos que aplican un programa basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC), de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 852/2004; <p>(¹) O bien</p> <p>II.1.2. los piensos de la partida descrita arriba con el código de identificación</p> <p>[indique el código de identificación de la partida a que se refiere el artículo 9, apartado 1, del reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793] han sido producidos de conformidad con los requisitos de los Reglamentos (CE) n.º 178/2002 y (CE) n.º 183/2005, y en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la producción primaria de estos piensos y las operaciones conexas enumeradas en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 183/2005 cumplen las disposiciones del anexo I de dicho Reglamento; - (¹) (²) y, en caso de alguna fase de producción, transformación y distribución posterior a la producción primaria y operaciones conexas: - han sido manipulados y, en su caso, preparados, embalados y almacenados de forma higiénica, de conformidad con los requisitos del anexo 11 del Reglamento (CE) n.º 183/2005; y - proceden de establecimientos que aplican un programa basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC), de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 183/2005.] 		

PAÍS

Certificado para la entrada en la Unión de alimentos o

Parte II: Certificación

II. Información sanitaria

II.a. Referencia del certificado

II.b. Referencia SGICO

II.2 El abajo firmante declara conocer las disposiciones pertinentes del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 de la Comisión, de 22 de octubre de 2019, relativo al aumento temporal de los controles oficiales y a las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de terceros países, y por el que se ejecutan los Reglamentos (UE) 2017/625 y (CE) n.0 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 277 de 29.10.2019, p. 89, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2019/1793/oj), y certifica que:

[II.2.1. **Certificado para los alimentos y piensos de origen no animal y para los alimentos compuestos por dos o más ingredientes que figuran en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 debido al riesgo de contaminación por micotoxinas**

- Se tomaron muestras de las partidas descritas arriba, de conformidad con:

el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2782 de la Comisión, para determinar el nivel de contaminación por micotoxinas en los alimentos

el Reglamento (CE) n.0 152/2009 de la Comisión, para determinar el nivel de aflatoxina B1 en los piensos

el (fecha), y fueron sometidas a análisis de laboratorio el (fecha)

en (nombre del laboratorio) con

métodos que cubren al menos los riesgos indicados en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793.

- Se adjuntan los datos de los métodos de análisis de laboratorio y todos los resultados, que muestran el cumplimiento de la legislación de la Unión en lo referente a las micotoxinas.]

(³) Y/O

[II.2.2. **Certificado para los alimentos y piensos de origen no animal y para los alimentos compuestos por dos o más ingredientes que figuran en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 debido al riesgo de contaminación por residuos de plaguicidas**

Se tomaron muestras de las partidas descritas arriba, de conformidad con la Directiva 2002/63/CE de la

Comisión el (fecha), y fueron sometidas a análisis de laboratorio el

(fecha) en (nombre del

laboratorio) con métodos que cubren al menos los riesgos indicados en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793.

- Se adjuntan los datos de los métodos de análisis de laboratorio y todos los resultados, que muestran la conformidad con la legislación de la Unión relativa a los niveles máximos de residuos de plaguicidas.]

(³) Y/O

[II.2.3. **Certificado para alimentos de origen no animal y para los alimentos compuestos por dos o más ingredientes que figuran en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 debido al riesgo de contaminación microbiana**

Se tomaron muestras de la partida descrita arriba, de conformidad con el anexo III del Reglamento de Ejecución

(UE) 2019/1793 el (fecha), y fueron sometidas a análisis de laboratorio el

(fecha) en (nombre del

laboratorio) con métodos que cubren al menos los riesgos indicados en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793.

- Se adjuntan los datos de los métodos de análisis de laboratorio y todos los resultados, que muestran la ausencia de salmonela en 25 g.]

(³) Y/O

PAÍS		Certificado para la entrada en la Unión de alimentos o	
Parte II: Certificación	II. Información sanitaria	II.a. Referencia del certificado	II.b. Referencia SGICO
	<p>II.2.4 Certificado para (indíquese la mercancía) que figuran en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793, incluidos los alimentos compuestos que figuran en dicho anexo, debido al riesgo de contaminación por (indíquese un riesgo distinto de los mencionados en los puntos II.2.1 a II.2.3)</p> <p>Se tomaron muestras de las partidas descritas arriba, de conformidad con la Directiva 2002/63/CE, el (fecha), y fueron sometidas a análisis de laboratorio el (fecha) en (nombre del laboratorio) con métodos que cubren al menos los riesgos indicados en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 - Se adjuntan los datos de los métodos de análisis de laboratorio y todos los resultados, que muestran el cumplimiento de la legislación de la Unión.]</p>		
	II.3	El presente certificado ha sido expedido antes de que la partida dejara de estar bajo el control de la autoridad competente que lo expide.	
	II.4	El presente certificado es válido por un periodo de cuatro meses a partir de la fecha de su expedición, pero en ningún caso por un período superior a seis meses a partir de la fecha de los resultados de los análisis de laboratorio.	
<p>Notas Véanse las notas de cumplimentación en el presente anexo.</p> <p>Parte II:</p> <p>(1) Borre o tache según corresponda (por ejemplo, según se trate de alimento o de pienso).</p> <p>(2) Solo se aplica si existe alguna fase de producción, transformación y distribución posterior a la producción primaria y operaciones conexas.</p> <p>(3) Borre o tache según corresponda en caso de que no seleccione este punto al presentar el certificado.</p> <p>(4) El color de la firma debe ser diferente del color del texto impreso. Se aplica la misma norma a aquellos sellos distintos de los gofrados o en filigrana.</p>			
<p>Funcionario certificador:</p> <p>Nombre y apellidos (en mayúsculas):</p> <p>Fecha:</p> <p>Sello</p> <p>Cualificación y cargo:</p> <p>Firma:</p>			